



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2021-MDC/A

Cieneguilla, 11 de Enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO: El Informe N° 017-2021-MDC/GAF-SGRH, de fecha 09 de enero del 2021, de la Subgerencia de Recursos Humanos, concerniente a las vacaciones de la Ing. Melissa Alvarado Mendoza, Subgerente de Obras Públicas y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, siendo de su competencia designar y remover a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2019-MDC/GM del 23 de Agosto del 2019, se dispone el cambio del Régimen Laboral de los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, al Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2020, de fecha 03 de enero del 2020, se designó a la Ingeniera Melissa Alvarado Mendoza, Sub Gerente de Obras Públicas y Transporte, bajo la modalidad de Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"*.

Que, mediante Informe N° 017-2021-MDC/GAF-SGRH, de fecha 09 de enero del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica de la programación del uso físico de vacaciones a favor de la Ing. Melissa Alvarado Mendoza, Sub Gerente de Obras Públicas y Transporte, correspondiente al periodo 2020-2021, la misma que le fue notificado mediante CARTA N° 001-2021-MDC/GAF-SGRH, de fecha 07 de enero del 2021.

Que, es necesario encargar las funciones propias de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 y 17 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Carta N° 001-2021-MDC/GAF-SGRH, emitida por la Sub Gerencia De Recursos Humanos, referente a la programación de uso físico de vacaciones.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha la designación de la Ing. **Melissa Alvarado Mendoza**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE** de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla. En consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MDC/A de fecha 03 de enero del 2020, agradeciendo por los servicios prestados a esta entidad municipal y quedando obligada a efectuar la entrega de cargo que corresponda.


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a partir de la fecha, en el párrafo que antecede, la Sub Gerencia De Obras Públicas Y Transporte de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, con retención a su cargo a la **Arq. Juana Munares Flores** – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
.....
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL (a)

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIENEGUILLA
.....
ABOG. EDWIN SUBILETTI ARECIFE
ALCALDE